

José Riquelme
José Alonso Riquelme
Francisco Urbina Vivero
Dn. José Lojano
Peregrin
Alfonso de Lillo
Solís
Pedro Huítan
Diego el Martiriano

Mientras por el repartimiento formado y apro-
bado para todo el año, cuya liquidez es me-
nor que la que ha señalado dicha Delegación
puede solicitarlo, sin perjuicio de hacerse la
comprobación sobre el terreno para resolver
si alcanza o no la que se ha fijado por esta
Superioridad: el Ayuntamiento, la Junta pa-
rcial y los señores señores contribuyentes,
que han concurrido interesados; acuerdan
que todos los señores concurrentes unánimemente
traigan un plano que aun cuando es excesiva la rigurosidad
del R. sem. 81-82 impuesta por la Delegación de Hacienda
con tantas condiciones y se auto-
repara, quede aceptada para lo sucesivo
a condición de la reforma de la antigua
del ley cedulas de la cartilla evaluatoria que no rige por los
tipos tan elevados y pocas clasificaciones,
que existe ocasionando perjuicio to-
tario por la desigualdad de los terrenos
y clase de cultivos de este término, con
relacion a los de la region y provincia:
Y con protesta tambien de comparecer a
este Ayuntamiento y Junta de auellora
rimenta y Pécial la autorizacion corres-
pondiente para terminar la vedadora
rectificacion de las cedulas de terminos del
nuevo, por haberse confesionado la fi-
jacion del cupo señalado para este
termino, con poco detenimiento, como
requiere, en cuanto son trascendentales
por el aumento y aumento termino
de tiempo señalado para ello por la su-
perioridad, acordandose para comunicarse
para que se entienda sobre este asunto
con la Delegacion de Hacienda para con-
seguir y resolver lo mas conveniente a los
intereses generales del Terro y de esta locali-
dad, Compuesta de los señores Presidente, del
primer Alcaldete de Alcalde D. Antonio Naran-
cho y de los señores contribuyentes D. San-
tiago Proemera Rubira, D. Pedro Naran-
cho, D. José el Nuevo Riquelme y don

Que se advierte
el cupo de riqueza
traido invariable
del R. sem. 81-82
con tantas condi-
ciones y se auto-
repara a condición
de la reforma de la
del ley cedulas de
la cartilla evaluatoria

